



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 1556 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 07 DIC. 2012

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 1501, de fecha 29 de noviembre de 2012; el Informe N° 289-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 19 de noviembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística; el Provedo S/N del 09 de octubre de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 431-2012-GRC/GGR/OTIC del 30 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 1501, de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprueba el proceso de estandarización de la LICENCIA ADOBE CREATIVE SUITE 6 MASTER COLLECTION, conforme al sustento contenido en el Informe Técnico para Estandarización de Software N° 003-2012, del 12 de junio de 2012 y, cuyas especificaciones técnicas forman parte integrante de la Resolución, durante el periodo de un (01) año contado a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 289-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 19 de noviembre de 2012, el profesional Responsable de la Oficina de Logística remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición mencionada, de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por el área usuaria, de la siguiente manera:

Descripción	Unidad de Medida	Cant	Valor Promedio Unitario (S/.)	Valor Referencia I (S/.)
LICENCIAS ADOBE CREATIVE SUITE 6 MASTER COLLECTION, según especificaciones técnicas	Bienes	2	9,573.19	19,146.38

Que, por Provedo S/N, del 09 de octubre de 2012, que se encuentra consignado en el Informe N° 371-2012-GRC/GGR/OTIC, del 28 de setiembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que el requerimiento cuenta con certificación presupuestal en la Secuencia Funcional 003, CIS 0012, E.G. 2.6.6.1.3.2.;

Que, mediante Informe N° 431-2012-GRC/GGR/OTIC, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita al Gerente General Regional la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Dos (02) Licencias ADOBE CREATIVE SUITE 6 MASTER COLLECTION;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características,





condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley y el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento, dispone que el órgano encargado de las contrataciones de cada Entidad, determinará el valor referencial de la contratación, con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo que, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses, contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente; con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE DOS (02) LICENCIAS ADOBE CREATIVE SUITE 6 MASTER COLLECTION, por el valor referencial de S/. 19,146.38 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 38/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional